

en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Que señala trámite y cuantía. Señala casilla judicial y correo electrónico.

AUTO DE ACEPTACIÓN A TRÁMITE.

***CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.** Loja, jueves 23 de mayo del 2013, las 10h59. VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento al decreto anterior, estimase de clara precisa y completa la demanda deducida por el señor ÁNGEL ALBERTO QUIZHPE SARANGO.

Demanda que al reunir los requisitos puntualizados en la Ley, se la acepta al trámite Especial que le corresponde a los Inventarios.

En consecuencia y por el fallecimiento de quien en vida fuera ROSA ANGÉLICA GORDILLO POMA, en forma abintestato, motivo por el cual se DECLARA ABIERTA LA SUCESIÓN INTESTADA de sus bienes dejados, particular que se manda poner en conocimiento del público en general conforme a Ley; y, se dispone a) Cuéntese en el procedimiento con el demandante; y, con los señores MARTHA DELFINA QUIZHPE GORDILLO y ÁNGEL BOLÍVAR QUIZHPE GORDILLO; b) Cuéntese en el procedimiento con el Procurador Tributario de Rentas Internas de Loja; y en base al oficio Nro.- 0007ADJH-2012, de fecha 21 de noviembre del 2012, enviado por el Ing. Ángel Cuenca, Director del Juzgado, (E), se dispone que se cuente con el Dr. Luis Montesinos Jaramila, Fiscal de soluciones rápidas, para que intervenga en el presente juicio, para lo cual deberá citarse en los despachos de sus oficinas, para los fines legales consiguientes, c) Cítese a Los señores MARTHA DELFINA QUIZHPE GORDILLO y ÁNGEL BOLÍVAR QUIZHPE GORDILLO, en el domicilio que se indica en la demanda, c) Para la citación a los demandados y a los funcionarios señalados, se dispone que el expediente pase a la Oficina de Citaciones de la Unidad Judicial, para que en forma inmediata se cumpla con lo dispuesto, funcionarios que se les advertirá la obligación de señalar domicilio judicial para efecto de sus futuras notificaciones, d) Fórmese el inventario y correspondiente avalúo de los bienes dejados por la causante ROSA ANGÉLICA GORDILLO POMA, con la intervención del perito que en su debido momento se designará. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña, téngase en cuenta la cuantía, casilla judicial, correo electrónico, como la autorización dada al Dr. Diego Reyes, para que asuma y patrocine la defensa en el presente asunto.- HÁGASE SABER, D.- DR. JORGE SALINAS PACHECO, JUEZ DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.

Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes. Dr. Pablo Muñoz Abarca, Secretario de la Unidad Judicial Especializada Tercera de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Loja, Loja, 27 de mayo del 2013.

Dr. Pablo Muñoz Abarca

SECRETARIO

85801

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

85810



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: SUR AMIGO EXPRESS SURAMEX S.A.

Se comunica al público que la compañía: SUR AMIGO EXPRESS SURAMEX S.A. aumentó su capital en US\$ 24,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el 23 de mayo del 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.L.2013.181 del 19 de junio del 2013.

El capital actual suscrito de US \$ 1.104,00 está dividido en 1.104 participaciones de US \$ 1 cada una.

Loja, 19 de junio del 2013

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

85815